

DECRETO 225/2008, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el edificio de la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sito en Paseo Sagasta nº 24-26 en Zaragoza.

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de bienes inmuebles entre las que se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

La Ley 3/1999 de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del Bien cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución, de 3 de abril de 2008, la Dirección General de Patrimonio Cultural inicia expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, del edificio de la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sito en Paseo Sagasta nº 24-26 en Zaragoza.

El expediente administrativo se ha continuado conforme a lo previsto a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando la apertura de un período de información pública, en el que no se presentaron alegaciones y concediendo el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento. Asimismo, se solicitó el informe preceptivo a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza pronunciándose favorablemente a la declaración, según acuerdo adoptado con fecha 24 de julio de 2008.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de noviembre de 2008,

DISPONGO:

Primero.—Objeto

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el edificio de la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sito en Paseo Sagasta nº 24-26 en Zaragoza

Segundo.—Régimen Jurídico

El Régimen Jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en los Títulos Sexto y Séptimo, así como en cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al propietario y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



Anexo I

Descripción del edificio de la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sito en Paseo Sagasta nº 24-26 en Zaragoza

La Confederación Hidrográfica del Ebro (1936-1946), obra de los arquitectos Regino y José Borobio, es uno de los mejores ejemplos de arquitectura racionalista de la ciudad de Zaragoza.

El edificio se sitúa en un lugar destacado del decimonónico paseo de Sagasta y presenta un rotundo volumen exento con planta simétrica en E desarrollada en seis niveles (semisótano, cuatro plantas alzadas y ático retranqueado). Su disposición en la parcela respeta las alineaciones del resto de construcciones del paseo, configurando una zona ajardinada previa, que genera un acceso secuencial al edificio. La gran dimensión horizontal del volumen hacia el paseo dota al edificio de una gran presencia acorde con su carácter institucional.

El amplio programa se distribuye eficazmente siguiendo criterios de funcionalidad y flexibilidad. Los espacios de trabajo se disponen linealmente a lo largo de las fachadas del edificio en módulos de despacho de 4m de ancho con dos amplias ventanas a fachada. Esta modulación permite variar el tamaño de las distintas dependencias según las necesidades y se anticipa a lo que sería la planta libre de los modernos edificios de oficinas.

Las fachadas se realizan con ladrillo caravista aparejado en hiladas sin llaga, típico de la construcción tradicional aragonesa, integrando el edificio en su contexto urbano y cultural. La composición racionalista de los alzados es consecuencia de la distribución en planta y se traduce en una sistematización y seriación de la ventana tipo. Los huecos se recortan en el ladrillo convirtiendo la fachada en una piel horadada que se ajusta al volumen edificado, adelantándose al concepto de muro cortina de los modernos edificios de oficinas. En la fachada principal destaca el pórtico de acceso cuyo revestimiento en piedra de Calatorao presenta un cuidado despiece e integra los bajorrelieves realizados por el escultor Félix Burriel.

En conjunto, la Confederación Hidrográfica del Ebro es una obra conceptualmente muy bien resuelta, que destaca por la rotundidad de su volumetría e integración en el entorno y por su planteamiento funcional y constructivo.

Con la finalidad fundamental de proteger la integridad del Bien de Interés Cultural y de su entorno de protección se han establecido una serie de medidas de tutela. En particular, las obras o intervenciones que afecten al edificio de la Confederación Hidrográfica del Ebro deberán mantener las características arquitectónicas que determinaron su declaración de acuerdo con los siguientes criterios:

—La volumetría del edificio de la Confederación Hidrográfica está perfectamente integrada en la escala de su entorno. Ésta debe mantenerse en su dimensión original, no permitiendo el aumento de volúmenes, a excepción de aquellos indispensables para su estabilidad y mantenimiento, en cuyo caso su adición deberá ser reconocible.

—Se deberá mantener en lo posible la estructura portante original, permitiéndose los refuerzos y sustituciones que fuesen necesarios, sin comprometer en ningún caso las características estructurales esenciales y los sistemas compositivos, ornamentales o tipológicos.

—Con carácter general, deben mantenerse las fachadas con sus dimensiones y composiciones originales, especialmente en lo que a materiales y distribución de vanos se refiere.

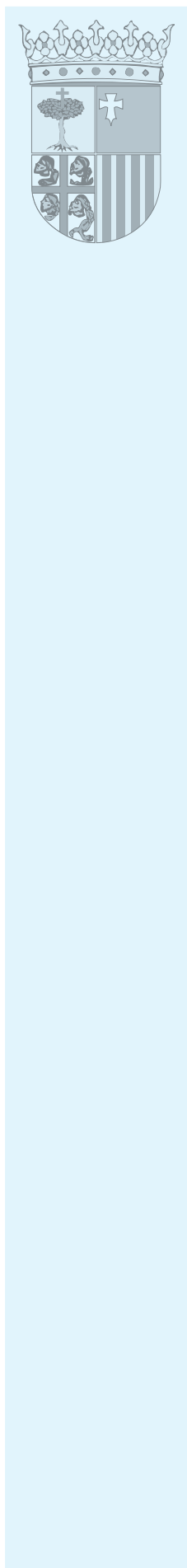
—Se deberán mantener las características tipológicas, y distributivas esenciales. Los interiores originales deberán mantenerse en sus dimensiones y composiciones originales, especialmente en lo que a materiales se refiere. Excepcionalmente y dentro de lo dispuesto por las normas específicas que sean de aplicación, podrán admitirse obras que mejoren las condiciones de habitabilidad y accesibilidad del edificio siempre que no comprometan las características tipológicas u ornamentales esenciales del edificio.

—Se prohíbe adosar a las fachadas del edificio, instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras. Las antenas, equipos de climatización y dispositivos similares se situarán en lugares que no perjudiquen la imagen del inmueble.

—Los anuncios, rótulos publicitarios y señalización en general, deberán ser armónicos con el edificio, no entrando en contradicción con los valores que han llevado a la declaración del mismo.

—El edificio de la Confederación Hidrográfica del Ebro está situado en el Paseo de Sagasta, perfectamente integrado en su entorno. Cualquier obra o actividad a realizar en su entorno de protección no podrá alterar el carácter del Bien ni perturbar la visualización del mismo.

Excepcionalmente se podrán adoptar otros criterios siempre que queden plenamente justificados en el proyecto, mantengan la integridad del Bien y de su Entorno y el órgano competente en materia de Patrimonio Cultural los considere adecuados.

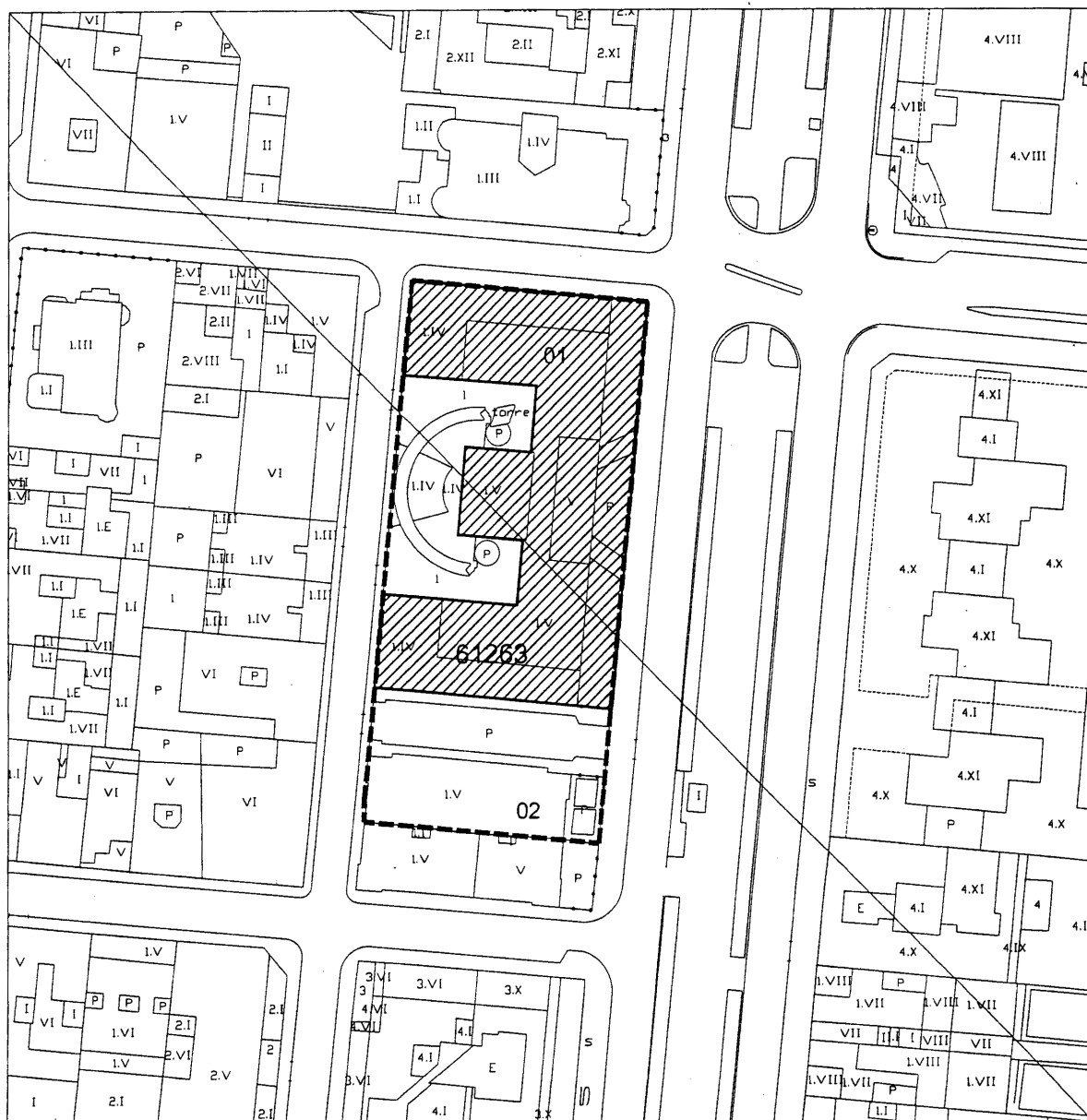


Estarán permitidas las intervenciones de rehabilitación, consolidación y mantenimiento, siempre que no alteren las características arquitectónicas que determinaron su catalogación como Bien de Interés Cultural.

Deberán conservarse las fachadas, cajas de escaleras y vestíbulo.

Anexo II

Fincas afectadas y plano de delimitación del edificio de la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sito en Paseo Sagasta nº 24-26 en Zaragoza y de su entorno de protección



ZARAGOZA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO



DELIMITACIÓN DEL BIEN
Parte de la Finca 01 de la Manzana 61263 tal y como aparece grafiado en el plano.



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
Parte de la Finca 01 de la Manzana 61263 tal y como aparece grafiado en el plano.
Finca 02 Manzana 61263.